ADENDA DE CONTRATO Nº 23/2014

ADENDA DE CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY Y LA EMPRESA "CR PUBLICIDAD" PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CEREMONIAL

Entre la **GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**, domiciliada en 14 de Mayo Nº 255, Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Pedro González Ramírez**, en su calidad de Gobernador, con Cédula de Identidad Nº 1.067.564 , y por el **Abog. Derlis José María Benítez Echeverría**, en su carácter de Secretario de Gobierno de la Gobernación del Departamento de Amambay, con Cédula de Identidad Nº 4.408.698, denominado en adelante el CONTRATANTE por una parte, y, por el otro, la Empresa **"CR PUBLICIDAD"**, con **RUC Nº 3497189-0,** representado en este acto por el **Sra. CINTHIA CAROLINA RAMÍREZ PERALTA**, domiciliado en **CARLOS DOMINGUEZ E/ MCAL LÓPEZ Y CARLOS ANTONIO LÓPEZ** de la Ciudad de **PEDRO JUAN CABALLERO – PARAGUAY** de nacionalidad paraguaya, con **Cédula de Identidad Nº 3.497.189** denominada en adelante **EL PROVEEDOR,** denominados en conjunto **"LAS PARTES" e individualmente "PARTE",** convienen celebrar el presente contrato para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CEREMONIAL** adjudicada en la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA** conforme a las siguientes cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA
1. OBJETO.
La presente Adenda de Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen las partes, y cuyo fiel cumplimiento, se comprometen, sin perjuicio de los derechos y obligaciones asumidos en el Contrato Nº 23/2014 de fecha 25/08/2014 que es la principal de este instrumento, la Ley Nº 2051/2003, el Código Civil y demás comprobantes legales----------

La provisión adicional de Servicios de Ceremonial a ser adquirido según detalle de la siguiente planilla:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Alquiler de equipo de sonido	Unidad	1	4.000.000	4.000.000
2	Alquiler de sillas	Unidad	200	5.000	1.000.000
3	Servicio de decoración	Unidad	1	3.000.000	3.000.000
4	Servicio de mozo	Unidad	3	200.000	600.000
5	Provisión de agua mineral	Unidad	200	1.800	360.000
6	Provisión de bebidas gaseosas	Unidad	40	7.500	300.000
7	Jugos naturales	Unidad	40	19.000	760.000
8	Bocaditos salados (bandeja con 100 unidades)	Unidad	40	100.000	4.000.000
9	Alquiler de tarima para escenario	Unidad	1	3.692.000	3.692.000
				TOTAL	**17.712.000**

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
XIII Dpto Amambay

Abg. Derlis Benítez
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

CR Agencia Publicitaria

CLÁUSULA SEGUNDA
2. DESCRIPCIÓN
La CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR acuerdan el incremento de la cantidad o monto de contratación para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CEREMONIAL**, que se encuentra originalmente pactada a través del Contrato Nº 23/2014 de fecha 25/08/2014.----------

CLÁUSULA TERCERA
3. DOCUMENTOS INTEGRNATES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato Principal Nº 23/2014 de fecha 25/08/2014, demás documentos que la integran.
b) Resolución Nº567A/2.014 por la cual se impone la ampliación del monto de la contratación.
c) La presente Adenda de Contrato.

Las partes manifiestan conocer los documentos agregados a este instrumento, su contenido, alcance y a ello se someten para este cumplimiento.----------

CLÁUSULA CUARTA
4. CANTIDAD Y PRECIOS
El PROVEEDOR se compromete para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CEREMONIAL** A LA GOBERNACIÓN DE AMAMBAY (CONTRATANTE), detallado en las especificaciones técnicas, para cubrir el compromiso derivado del presente contrato por un monto total de **Gs. 17.712.000(Guaraníes Diez y siete millones, setecientos doce mil),** a más de la cantidad descripta en el contrato principal.----------

CLÁUSULA QUINTA
5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES
En cuanto a las obligaciones que las partes asumen quedan establecidas de acuerdo a lo dispuesto en las Cláusulas del Contrato Principal y demás documentaciones que lo integran; y, en caso de existir discrepancias o diferencias entre las cláusulas de la presente y el Contrato Principal o entre éste y los demás documentos que lo integran, se regirá por lo establecido en le Ley Nº 2051/2003, el Código Civil y demás concordantes legales.----------

En prueba de conformidad las partes firman el presente contrato, que consta con un total de 02 (dos) páginas numeradas, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Pedro Juan Caballero, Repúblicas del Paraguay, a los 11 días del mes Noviembre del año dos mil catorce.----------

Abg. Derlis J. María Benítez Echeverría
Secretario de Gobierno
Gobernación de Amambay

Sr. Pedro González Ramírez
Gobernador - **XIII Departamento de Amambay**
CONTRATANTE

Sra. CINTHIA CAROLINA RAMÍREZ PERALTA
Proveedor
C.R.

CR Agencia Publicitaria